

**Aprueban uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir o en proceso constructivo, así como en construcciones en estado de abandono**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 000065**

Callao, 16 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en sesión fecha 16 de diciembre de 2009; Aprobó la siguiente; Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; asimismo, el artículo 79 establece que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen entre otras funciones, la descrita en el numeral 1.4.4, referida a otorgar autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000026 del 12 de agosto de 2004, aprobó la Reglamentación de los cercos, el tarrajeo y el tapiado de los inmuebles del Cercado del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de febrero de 2008, que aprobó las normas técnicas administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 5 establece que las vallas sólo pueden ser adosadas en los cercos de terrenos sin construir y/o paramentos;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000301, el mismo que aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo en la jurisdicción del Cercado del Callao, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 37-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, el Memorando N° 3447-2009-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Memorando N° 2063-2009-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe N° 642-2009-MPC-GGAJC/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opinando todos ellos de manera favorable por encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO  
DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS  
EN TERRENOS SIN CONSTRUIR Y/O EN PROCESO  
CONSTRUCTIVO ASÍ COMO EN CONSTRUCCIONES  
EN ESTADO DE ABANDONO, EN LA JURISDICCIÓN  
DEL CERCADO DEL CALLAO**

**Artículo 1.** Apruébase el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo, así como en construcciones en estado de abandono en la jurisdicción del Cercado del Callao, siendo de cumplimiento obligatorio en predios ubicados en la Zona Monumental y Centro Histórico del Cercado del Callao.

**Artículo 2.** Las vallas publicitarias y/o informativas que se autoricen mientras dure el plazo del proceso constructivo serán autorizadas sin pago alguno, ello debido a que contribuyen con el ornato de la ciudad y de igual forma se procederá con los predios en estado de abandono.

**Artículo 3.** Autorizar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano para que a través de la Gerencia de Obras se otorguen las autorizaciones para la instalación de vallas indicadas en los artículos precedentes.

**Artículo 4.** Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 5.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

FÉLIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

437670-1

**Aprueban cambio de zonificación de diversos lotes de zona mixta de densidad media a comercio provincial en la Provincia Constitucional del Callao**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 000066**

Callao, 16 de diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión fecha 16 de diciembre de 2009; Aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-Use del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio

de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta 30 días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante el expediente N° 10912333-Ala empresa GRUPO MARQKA S.A.C., debidamente representada por el Arq. Juan Francisco Bravo Bejarano, solicita cambio de zonificación respecto de los terrenos ubicados en la Av. Elmer Faucett con la Av. Canta Callao, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Zona Mixta de Densidad Media (MDM) a Comercio Provincial (CP);

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000302, el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los lotes A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, ubicados en la Av. Elmer Faucett esquina con la Vía Canta Callao, entre la Calle Los Olivos, Calle Los Crisantemos y Calle Las Retamas, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Zona Mixta de Densidad Media (MDM) a Comercio Provincial (CP), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 39-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, el Informe N° 141-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Memorando N° 1459-2009-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe N° 411-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando

todos ellos que el cambio de zonificación solicitado es precedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES A-1, A-2, A-3, A-4 Y A-5, UBICADOS EN LA AV. ELMER FAUCETT ESQUINA CON LA VÍA CANTA CALLAO, ENTRE LA CALLE LOS OLIVOS, CALLE LOS CRISANTEMOS Y CALLE LAS RETAMAS, EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**Artículo 1°.-** Apruébase el cambio de zonificación de los lotes A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, ubicados en la Av. Elmer Faucett esquina con la Vía Canta Callao, entre la Calle Los Olivos, Calle Los Crisantemos y Calle Las Retamas, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Zona Mixta de Densidad Media (MDM) a Comercio Provincial (CP), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

**Artículo 3°.-** Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

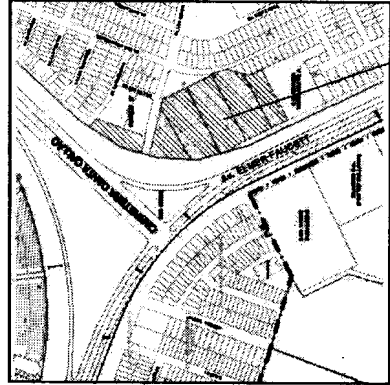
## PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN ARBITRIOS MUNICIPALES

Se recuerda a las Municipalidades Distritales que conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF) y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, los Acuerdos y Ordenanzas que ratifican y aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios para el ejercicio 2010, deberán publicarse a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Se exhorta a los municipios para que, dada la congestión que se genera por las fiestas de fin de año, hagan llegar dichos dispositivos a la brevedad y, de ser posible, antes del 21 de diciembre.

LA DIRECCIÓN

**ACUERDO DE CONCEJO N° 000302 (16/12/09)  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 000066 (16/12/09)**



**PLANO DE LOCALIZACION**  
ESCALA 1:17,000

**DE LA ZONIFICACION APROBADA:**  
Se aprueba el Cambio de Zonificación de MDM a Residencial de Densidad Media a Comercio Provincial CP.

**LEYENDA**

- CP - COMERCIO PROVINCIAL (C7, C8)
- MDM - MIXTA DE DENSIDAD MEDIA
- CL - COMERCIO LOCAL
- RDM - RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3 y R4)
- OU - USOS ESPECIALES
- IEL - INDUSTRIAL ELEMENTAL Y LUMINAL (I1 - I2)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CONSTRUCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CONSTRUCION	
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y CONSTRUCION AV. ELMER FAUSETT 1700, LIMA 8, PERU TEL: 011 422 2222 FAX: 011 422 2222 E-MAIL: DGPUC@CALLAO.GOV.PE DISTRITO: VITICO - 1988 LUGAR: TARRA PICHAY	PZ-02 ESCALA: 1:17,000 FECHA: 16/12/09
DISEÑADO: G. V. A. DIBUJADO: G. V. A.	REVISADO: G. V. A. APROBADO: G. V. A.

